

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 16 5 /2024.-

0 5 JUN 2024

VISTOS:

ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de Enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. D.L. 799, Artículo Nº 1, inciso 3º.
- Correos electrónicos de fecha 30 de Abril y 23 de Mayo de 2024, ambos de María 2. Herrera Figueroa de la Delegación Municipal de Catapilco, que incluye solicitudes de traslado de Sandra Torrijos y Marlene Hernández M.

DECRETO

RATIFICASE y AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

Vehículo : Camioneta Maxus – Placa Patente KXTX-41

Conductor Julián Aránguiz Cisternas C.I. Nº

Fecha

: 30 de Mayo de 2024

Horario

Desde las 05:30 hrs. A.M.

Destino

Motivo

Santiago (ida y vuelta)

Traslado

¥

RATIFICASE y AUTORIZASE, cometido funcionario de Julián Aránguiz Cisternas, Cédula de Identidad N°

RATIFICASE y AUTORIZASE, el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

Por Orden de Sr. Alcalde

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

do Antonio Molina Daine

Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

MUNICIPAL

CONDUCTOR.

OFICINA DE TRANSPARENCIA.

ALCALDIA 4.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/bzp.